



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/2001/L.22
8 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Séptimo período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001
Tema 13 del programa

OTROS ASUNTOS

**Mejoramiento de la participación de mujeres en la representación de las Partes
en los órganos establecidos en virtud de la Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto**

Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

Proyecto de decisión .../CP.7

**Mejoramiento de la participación de mujeres en la representación de las Partes
en los órganos establecidos en virtud de la Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto**

La Conferencia de las Partes,

Recordando la Declaración de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de 1995, en la que se reconoce que la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, inclusive la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz,

GE-01-71114 (S)

Recordando además que en la Declaración de Beijing se pidió a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones regionales e internacionales que contribuyeran a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing,

Observando que el mejoramiento del equilibrio de género entre los funcionarios elegidos para integrar los órganos que se establezcan en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto sería una forma de contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing,

Habiendo considerado la necesidad de que las Partes tengan en cuenta que hace falta una representación más equitativa de hombres y mujeres entre los oficiales elegidos para integrar los órganos establecidos en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto,

Instando a las Partes a que adopten las medidas necesarias para que las mujeres puedan participar plenamente en todos los niveles de adopción de decisiones relativas al cambio climático,

1. *Invita* a las Partes a que estudien activamente la posibilidad de proponer a mujeres como candidatas para los puestos electivos de todo órgano que se establezca en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto;
2. *Pide* a la secretaría que señale esta decisión a la atención de las Partes cada vez que surja una vacante para un puesto electivo en un órgano establecido en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto;
3. *Pide además* a la secretaría que mantenga información sobre la composición por sexos de cada órgano con puestos electivos establecido en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto y que señale esa información a la atención de las Partes cada vez que se produzca una vacante.
